ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FEBRERO 18 DE MARZO 2021 – 16:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1241268693, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA GENERAL
RAUL GUZMAN GOMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
ALEJANDRO JAÉN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL
LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDUJAR	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGESISTAS
MARICELA GUERRERO LANDAZO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:
Muy buenas tardes, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejera y Consejero Electoral, integrantes de esta Comisión, así como a la Consejera Electoral que nos acompaña, y a los Representantes de los Partidos Políticos y al Secretario Ejecutivo.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, Consejera Presidenta de esta Comisión, iniciaré con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García García (presente); Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también se encuentra con nosotros la Consejera Graciela Amezola Canseco (presente) el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez (presente); por parte de la representación de los partidos políticos: el representante del Partido de la Revolución Institucional, Alejandro Jaén Beltrán Gómez (presente); Partido Verde Ecologista de México, Luis Antonio Cañedo Angulo (presente); Partido Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar (presente); Partido Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García (presente); Partido Fuerza Por México, Maricela Guerrero Landazo (presente). Consejera Presidenta de esta Comisión, le informo que se encuentran presentes las y consejeras y consejeros que integran la Comisión, una consejera del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, así como cinco representaciones de Partidos Políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión se instala la presente sesión, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Sí, presidenta. Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias. **Punto número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/17/2021, instaurado por Partido Acción Nacional en contra de Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de Gobernador del Estado de Baja California, por conductas que constituyen a la violación de los principios de imparcialidad y equidad. **Tres punto uno**. Dispensa del trámite de lectura; **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo recaído en el Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/31/2021, instaurado por el partido político Morena, en contra de María Guadalupe Jones Garay, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición Va Por Baja California, por conductas que a su decir constituyen a actos anticipados de campaña y calumnia. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo recaído en el Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/32/2021, instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Marina del Pilar Ávila Olmeda en su carácter de Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura**; Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de acuerdo recaído en el Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/35/2021, instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Morena y Monserrat Caballero Ramírez, por conducta que a su decir constituyen en actos anticipados de campaña. **Seis punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Seis punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número siete**. Clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración el orden del día por si tienen algún comentario u observación. De no ser así, Secretaria Técnica, someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por inanidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día, dando lectura al proemio y puntos resolutivos del primer asunto a tratar del día de hoy.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que si presidenta, es el **número tres** cuyo proemio dice**:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia y por otra la negativa y por otra conceder** las medidas cautelares por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/17/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada en términos a lo razonado en el considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se concede la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación**. QUINTO**. En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Está a su consideración de todas y todos, el proyecto de resolución que nos presenta la Secretaria Técnica, por si gustan hacer uso de la voz en una primera ronda hasta por ocho minutos. Representante de Morena, ¿alguien más?, Consejera Maciel. Adelante Representante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, muchísimas gracias, presidenta. En primera quiero preguntar, puesto que no hay una claridad, bueno, a mi no me quede una claridad, en el sentido de cuales son aquellas medidas cautelares que se están concediendo, es decir, es por el video, o bien, por las publicaciones denunciadas en el Facebook. Me gustaría que me respondieran para poder continuar con el uso de la voz.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. Secretaria Técnica, entiendo que hay dos videos que se denunciaron, uno de ellos es el que se esta otorgando el de la Bamba, ¿no?, por así decirlo, para que lo identifique el representante, no sé si necesita ampliar la información, secretaria técnica. Adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Efectivamente, son las publicaciones relativas al video. Derivado que en la denuncia se denuncia, válgame la redundancia, una variedad de links, pero en si estos links se están repitiendo los videos que son dos, uno es el de la bamba y el otro es el del sinaloense. El que se concede es respecto a la bamba.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante, representante, continúe en su uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, muchísimas gracias. Precisamente esa era la pregunta. Por los dos videos y por las diversas publicaciones, por que entiendo, incluso, sobre algunas publicaciones que se han señalado ya fueron resueltas en otra denuncia. Y además creo que también viene lo del evento de San Felipe, que se ha denunciado que también ya fue resuelto, y que incluso si no me equivoco, hasta el mismo tribunal ya conoció sobre lo mismo. Ahora, yo quisiera hacer una apreciación muy contundente, en el sentido de que yo creo, que esta Unidad está actuando de una manera subjetiva, por que el video que ustedes están ordenando bajar, es un video que no hace una relación directa hacia algún partido político, o bien, o hacia alguna coalición. Entiendo que hay un mensaje que dice “y el prian”, pero el prian ya es, ¿así se le conoce a la unión de estos partidos políticos? O ¿solamente es un señalamiento? Y que ellos mismo ya están comprobando que ya sienten que hay una identidad con esta denominación, además, quiero decir que este video, que tiene la canción, es una canción que se realizo en el Estado de Veracruz, habla del Estado de Veracruz. Yo pregunto, ¿Cuál es el impacto que tiene en nuestro estado? Es un video que se reproduce, es musical, ¿verdad?, y no hace referencia absolutamente nada, a ningún contendiente o bien hace relación al proceso electoral que vivimos en nuestro Estado. Creo y aseguro que no es un video que tenga una identidad con nuestro Estado y que tampoco considero pertinente que haya cierto candado y cierta limitación a la reproducción de un song musical, porque entonces ya estaríamos recayendo, precisamente, a una vulneración a ciertos principios, sobre todo a los derechos humanos. Entonces yo suplico que revaloren está situación, estas medidas cautelares porque no es algo propio de nuestro Estado, no es algo propio del proceso electoral y no hay un señalamiento directo o una demostración de que quien ha reproducido estos videos, haya comprado o haya pagado, precisamente, la producción de estos. Creo que deberían de dar ustedes mismos vista, en todo caso, al OPLE de Veracruz, porque ahí si aplica, en el Estado de Veracruz. Creo que no estamos con la competencia necesaria como para impedir que se reproduzcan ese tipo de videos cuando no tiene relación con otro proceso electoral. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Tiene uso de la voz la Consejera Maciel.

CONSEJERA MACIEL: Gracias, consejera presidenta. Respecto a ese, tengo algunas observaciones de forma y otras de fondo. En el glosario aparecen las siglas del PRD, PES y el PRI; y en el caso estimo que estas siglas del partido, deberían de eliminarse, ya que no se contiene a estos partidos en el proyecto del dictamen. Y en relación del considerando decimo, inciso A), que niega la medida cautelar solicitada en el punto uno, en cuanto que se ha ordenado el retiro de cada una de las publicaciones denunciadas, en la que se contiene la canción dedicada a Andrés Manuel López Obrador, en las transmisiones matutinas del Gobernador del Estado, Jaime Bonilla, la suscrita, estimo que muchas publicaciones bajo la apariencia del buen derecho, si deberían correr la misma suerte que la canción segunda descrita en el inciso b), si bien es cierto, se señala que la letra de la canción se puede

advertir que hace referencia al Presidente de la República Mexicana y el hecho de que la gente este informada, además de que no hay ningún emblema o llamamiento al voto, también lo es que no pase inadvertido el impacto y el momento y el sujeto, por ejemplo, sabemos que el Gobernador es de Morena al igual que el Presidente, lo cual efectivamente en un primer momento pues si resulta en un vínculo. Luego entonces tenemos el medio de difusión, ya que esta canción se transmite en las conferencias matutinas que realiza el Gobernador para mantener informado al Estado, así como mantener la información tan importante como el tema de COVID, pues por lo que se dirige a toda la población Bajacaliforniana, pero actualmente nos encontramos en proceso electoral y quien difunde el video pues al inicio de estas conferencias, pues, es el Gobernador. De la lectura de la canción se puede impedir que habla sobre propaganda y que solo quiere confundirte, que, es decir, propaganda de otros partidos, además de los principios de la cuarta o de la cuarta transformación, que como vemos, esta no solo se refiere al Presidente como tal, si no propiamente a los principios de un partido, del cual pues, es parte del Gobernador. La letra de la canción no se refiere a difundir información meramente institucional o con fines informativos de orientación social. Recordemos que la propaganda gubernamental, pues no esta permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en lo gobiernos locales y federales o de alguna administración en especifica. Por lo que me lleva a diferir en cuanto al considerando decimo, inciso b), último párrafo, en el que se señala que resulta inadvertida la presunta vulneración al principio de neutralidad ya que desde mi óptica desde las variables en que nos encontramos y que es de explorado derecho que la propaganda gubernamental difundida, debe de tener carácter institucional y fines informativos, educativos y de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos locales o federales o de alguna administración específica, pues para la suscrita existen indicios para la apariencia del buen derecho, que esta canción transmitida en las conferencias matutinas, podría estar en el supuesto de vulnaridad en el principio de neutralidad, al no estar estrictamente vinculada a fines informativos y de carácter institucional o educativo, de ahí acorde de las circunstancias que nos rodean, que como ya bien mencione, estamos en un proceso electoral. Por lo tanto, yo me reservaría en este punto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Consejera. En segunda ronda, ¿quién desea participar? Representante de Morena, adelante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Si, gracias. Yo creo que deberíamos de entender primero que la cuarta transformación no es propia de un partido político, eso debe a su concepto. Es tomar en cuenta que en nuestro país ha existido tres transformaciones y esta es la cuarta. Es como si pidieran que habláramos de la revolución o de la independencia. Esta cuarta transformación trasciende a todos los partidos políticos, porque es una demanda que se le está cumpliendo a la ciudadanía. Entonces creo que no va dedicado a una situación así. Y además quisiera puntualizar, por lo que se comenta, que tanto el presidente, como el gobernador son de MORENA, como si gobernara nada mas para los de Morena. No señores. Eso ocurría en el pasado, que el presidente y el gobernador son dirigentes, tanto nacional como estatal, para todos lo ciudadanos, sin distingo de color. Que haga señalamientos contra aquellos que saquearon, que robaron, es muy distinto, pero esta gobernando para todos, incluso retomaría las últimas palabras de lo que comenta la Consejera Viridiana, en el sentido que esta canción o la idea que esta transmitiendo, no lleva como fines lo que es lo institucional y lo educativo. La canción hace referencia, precisamente, a los delitos electorales, cuando se subscriba al convenio de liberación con la fiscalía, incluso hasta la misma

fiscalía debería de promover el video, por que lo que se trata de hacer, es no a la compra de votos, no al saqueo de las urnas, no al saqueo de lo que hemos estado viviendo en años pasados. Sería muy bueno que incluso la misma fiscalía, anduviera reproduciendo este video porque es el mensaje de que no permitamos que ensucien una elección. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante. En una tercera ronda la secretaria técnica, adelante, tiene el uso de la voz.

SECRETARIA TÉCNICA: Okay, respecto a las inquietudes que manifiesta la Consejera Olga Viridiana. Aquí en la pagina 91 nosotros pusimos como precedente la sentencia de la Sala Especializada, en el cual nos señala claramente que está permitida la imagen, el uso de imagen del presidente, siempre y cuando no se adviertan una frase o expresión tendente a influir alas referencias electorales, como seria llamar al voto, a favor o en contra de determinada fuerza política o una precandidatura o candidatura en particular. Aparte de eso, en este momento, así en una búsqueda rápida, incluso solicitaría su venial para incluirlo como precedente y reforzar este proyecto, la Sala Especializada, en el procedimiento de junta local número 03/2021, hace muy poco aprobado, señala en sus párrafos 22 y 23 “No pasamos por alto que en las denuncias se señala que en esa propaganda se promueve la imagen del Presidente Andrés Manuel López Obrador y se obtiene un veneficio electoral en el contexto de los procesos electorales federal y local, no obstante, a juicio de esta Sala Especializada, no implica objetivamente un impacto en el proceso electoral federal, en este caso seria nuestro proceso electoral local por que no hay alguna referencia que involucre los comicios federales o algún indicio que relacione a una posible precandidatura de elección popular federal. En el caso que nos ocupa, si bien, se advierte que en este video del sinaloense se hace señalamiento de la figura presidencial y de los principios ideológicos que rigen ese ente gubernamental, lo cierto es que no se advirtió de manera preliminar una incidencia en el proceso electoral y es por eso que se esta proponiendo el proyecto en este sentido. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Consejera Maciel tiene uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Gracias, Consejera. En esta sentencia, la que se hace referencia se trataba de un promocional pautado, precisamente, conforme a las prerrogativas del propio partido político, en este caso estamos hablando de las mañaneras en las que se está poniendo esta canción. Y analizando ahorita la sentencia en la pagina número 20, vienen diversos elementos que se consideraron, precisamente para poder establecer y creo que en este caso el estar en un proceso electoral ahorita en versos, pues si, y por los elementos que ya mencioné, pues si se deberían de tomar ahí en consideración. Entonces si estoy de acuerdo en alguna, comparto la opinión de la Licenciada Karla Cuevas, en esa interpretación, pero a mi parecer ahorita nos encontramos en un proceso electoral y se deben de analizar también esta parte de los elementos. De mi parte seria cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejera. Bueno, agotadas las rondas de participación, le pediría a la Secretaria Técnica, por favor someter la votación.

CONSEJERA MACIEL: Perdone, Consejera. Yo me reservaría en el segundo considerativo.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometidos a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, respecto a lo general y después sería con lo de la reserva de la consejera Maciel. comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García.

CONSEJERA PRESIDENTA: Me parece que se desconecto ¿verdad?, no lo veo.

SECRETARIA TÉCNICA: Creo que sí.

CONSEJERA PRESIDENTA: Vamos a decretar un receso de 5 minutos, si les parece, por que creo que la necesitamos para la votación en lo particular. Siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos se decreta un receso.

RECESO

CONSEJERA PRESIDENTA: Siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos se reanuda esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias. Verificar si hay quorum legal.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, consejera presidenta de esta Comisión. Le informo que se encuentra presente la consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez de esta Comisión; el consejero Daniel García García vocal de esta Comisión y usted consejera presidenta de esta Comisión, Lorenza Gabriela Soberanes Eguia.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Contando con el quorum legal, los acuerdo que se tomen serán validos y legales. Consejero García, tiene unos de la voz.

CONSEJERO GARCÍA: Si, gracias. Como en otras ocasiones, algunos considerandos se dividen especialmente ya en los últimos, en este caso que sería el décimo, inciso a) e inciso b), entonces vuelvo a solicitar que en el caso del segundo resolutivo donde se niega la medida cautelar en tanto como el segundo como en el tercero, únicamente se refieren al considerando decimo, para ser específicos, entonces, que seria en caso del segundo en el inciso a) y en caso del tercero en el inciso b) del mismo considerando decimo, por favor secretaria técnica. Ahora bien, en cuanto las diferencias, porque estamos hablando del mismo acto y esa era una pregunta que le quería formular a la secretaria técnica, ¿Cuál es la diferencia entre el considerando en el inciso a) y en el inciso b)? porque ambos se refieren precisamente a el mismo acto que es precisamente esta canción de las mañaneras del gobernador, por llamarlo así. Entonces antes e emitir mi voto si le pediría a la secretaria técnica que nos pudiera hacer una aclaración en esto que estoy comentando, específicamente la diferencia que se establece en el inciso a) y el inciso b) del décimo, en donde una la primera se establece que se concede y en la siguiente que se niega.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante secretaria técnica. Representante de morena necesita…

REPRESNETANTE DE MORENA: Si, presidenta. Una moción. Yo entiendo que el consejero tuvo problemas y obviamente todo mundo estamos sujetos a esos

inconvenientes, eso me queda completamente claro, sin embargo, cuando estábamos en votación había quorum, y deciden precisamente por una reserva que ya explico la consejera Amezola, que no existe en nuestro reglamento. Y aun lado eso, creo que estamos cayendo en un vicio en el procedimiento que se está ejecutando porque ya estamos en la votación, ya no estamos en la discusión y esa votación hay que someterla, ya va un voto a favor del que se sostiene el dictamen en los términos que se esta presentando y la Consejera Viridiana está haciendo mención que tiene una reserva y están esperando para cual, es decir, ya estamos en otra etapa, ya estamos en votación, es o se suma con usted o termina con la consejera Olga Viridiana para hacer esas modificaciones. No estamos ya en la discusión ni en el análisis.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGESISTAS: Coincido con la moción, perdón, coincido con la moción del representante de Morena. Estamos en la votación, completamente de acuerdo con la moción del representante.

CONSEJERA PRESIDENTA: Karla, ¿nos podrías ayudar con lo de la reserva? Para empezar, por que no quedo clara esa parte.

SECRETARIA TÉCNICA: Okay, eh, quiero señalar que, en el Reglamento de Quejas y Denuncias, no se prevé precisamente la reserva a la que hacer referencia la Consejera Maciel, tal como lo señala la consejera Amezola, sin embargo, en nuestro reglamento interno, en el articulo 26, a la letra dice: “Cuando se presenten a discusión los asuntos que remitan la Comisiones permanentes y especiales y demás órganos, el orden de intervención se conformara de la manera siguiente. El dictamen se discutirá primero en lo general y en su caso en lo particular de conformidad a las siguientes prevenciones, y ahí nos señala, precisamente, la parte de la reserva que se puede realizar por parte de los vocales dentro de las Comisiones. Entonces, si bien es cierto, un proyecto que se ponga a consideración de esta Comisión, debe ser aprobado o debe ser rechazado por los efectos jurídicos que establece el reglamento, esto también tiene efectos respecto al sentido de uno de los considerandos. Esto es, si por una parte estamos declarando la improcedencia, por otra la estamos negando, y por otra la estamos cediendo, es viable que determinen el rechazo de un punto en específico, ya sea la improcedencia, la negativa, o la concesión de las medidas cautelares. No sé si con esto di respuesta a su inquietud, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Si, gracias, secretaria técnica. Entonces continuamos con la votación, nomas para poner en contexto al consejero García, la consejera Maciel hizo su votación en lo. Estábamos sometiendo la votación en lo general el proyecto, la consejera Maciel lo voto a favor en lo general, reservándose el resolutivo segundo del considerando decimo. ¿es así, verdad secretaria técnica? Y consejera Maciel, estoy en lo correcto. De acuerdo. Entonces continuaríamos con la toma de votación. Por favor, secretaria técnica.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, voy a tomar la votación ya que se tomo a medias, entonces para dar el sentido de certeza, entonces en cuanto a lo general solicito se sirva a manifestar su voto dando inicio con la consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (en lo general a favor); en lo general, Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Existen tres votos a favor en votación en lo general. Posteriormente prosigo a consultarles respecto a la reserva propuesta por la consejera Olga Viridiana Maciel

Sánchez, respecto a la negativa de la medida cautelar, iniciando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez .

CONSEJERA PRESIDENTA: Si me permite, secretaria, para declarar lo aprobado en lo general el proyecto resolución. Ahora si adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: (En cuanto al resolutivo número dos, en contra.); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Consejera presidenta, le informo que existen dos votos a favor y uno en contra de la reserva propuesta respecto a lo conforme del resolutivo segundo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Contando con dos votos a favor se aprueba por mayoría la reserva en conflicto. Por favor continúe dando lectura al proemio y punto resolutivo del siguiente proyecto de resolución.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, consejera presidenta de esta Comisión. Es el **número cuatro** cuyo proemio dice**:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia y por otra conceder** las medidas cautelares solicitadas Morena, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/31/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se concede la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación**. CAURTO**. En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración hasta por ocho minutos el proyecto del mérito. Si no hay participaciones, secretaria técnica, favor de someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de mérito, identificado con clave IEEBC/UTCE/PES/31/2021. Por favor, Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día, dando lectura al proemio y punto resolutivo del mismo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, consejera presidenta de esta Comisión. Es el **número cinco** cuyo proemio dice**:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia y por otra negar** las medidas

cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/32/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación**. CUARTO**. En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración hasta por ocho minutos, quienes deseen participar me lo hacen saber por favor. Representante de Morena. Adelante representante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DE MORENA: Muchísimas gracias, nada más tuve un pequeño problema aquí con mis documentos, que lo estoy viendo directamente de la liga que nos envían. Estamos en el 32 ¿verdad?

CONSEJERA PRESIDENTA: Si, 32. De PAN contra Marina del Pilar.

REPRESENTANTE DE MORENA: ¿32?

CONSEJERA PRESIDENTA: Ay, ¿si no? Ese es el 32.

REPRESENTANTE DE MORENA: 32, y el 32 nos habla precisamente de, a ver, es que yo lo traigo… ¿no es contra el gobernador, es contra Marina del Pilar? Ok. Bien, miren en este no, viendo, precisamente cual es la denuncia y lo que se esta resolviendo. Quisiera llevar a la memoria que el Tribunal ya se manifestó sobre este tipo de denuncias y sobre las medidas cautelares que se han dictado, yo exhorto a esta Unidad Técnica y sobre todo a la Comisión, nos establezcamos o sigamos los criterios que ya han sido resueltos para efecto de (inaudible) y que sea precisamente lo que nosotros hemos estado señalando. En primer lugar, es que las publicaciones que se hacen, no llevan una promoción personalizada, no hay algún desvió de recursos y deberían de valorarse un poco más a fondo por esta comisión. seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Nomas para aclarar de nueva cuenta que estamos en el expediente IEEBC/UTCE/PES/32/2021, promovido por PAN en contra de Marina del Pilar, en su carácter de Presidenta Municipal XXIII del Ayuntamiento de Mexicali. En relación al video en Instagram de Axcel, en el cual se esta determinando la improcedencia y de negar las medidas cautelares.

REPRESENTANTE DE MORENA: (inaudible)

CONSEJERA PRESIDENTA: Nomas para que quedara claro.

REPRESENTANTE DE MORENA: Retiro lo dicho.

CONSEJERA PRESIDENTA: Segunda ronda, ¿desea alguien participar?, si no hay participaciones, secretaria técnica, por favor de someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/32/2021. Por favor secretaria técnica continúe con el proyecto del número seis dando lectura al proemio y punto resolutivo del mismo.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, consejera presidenta de esta Comisión. Es el **número seis** cuyo proemio dice**:** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos **conceder** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador con las siglas IEEBC/UTCE/PES/35/2021 al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se concede la adopción de la medida cautelar solicitada en términos del considerando noveno para los efectos indicados en el considerando decimo de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación**. TERCERO.** En términos del considerando décimo tercero la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral. Es cuanto, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos, de do haber participaciones, por favor secretaria técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/35/2021. Por favor secretaria técnica de cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. Es el **número siete** relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión de quejas y denuncias, por su asistencia y participación, muchas gracias.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	